

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL **CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014**

En La Lastrilla, a 30 de enero de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Raúl Zúñiga Manso, D.^a Joanna Osiecka, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta del Decreto nº 1/2014 de 2 de enero de 2014 relativo a la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2013 para el Ejercicio 2014. La Corporación se da por enterada del citado decreto, por el que se prorroga el presupuesto en la cuantía de **2.089.160,00 €** para el estado de gastos y **2.085.660,00 €** para el estado de ingresos.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación, sobre la reunión mantenida con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, por parte del representante de la Mancomunidad –Alcalde de San Cristóbal de Segovia- y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Ildefonso. En dicha reunión se trató sobre la recepción de la ETAP el Maderuelo, por parte de la Mancomunidad La Atalaya y Ayuntamiento de San Ildefonso. Por parte del Alcalde de San Cristóbal, también se comentó con el Presidente de la CHD, sobre el cambio de titularidad de la concesión del Río Cambrones.

También informa a la Corporación, sobre la reunión mantenida entre los cuatro Alcaldes de la Mancomunidad La Atalaya, en la que se trató sobre el reparto de los gastos cuando el Ayuntamiento de San Ildefonso utilice la ETAP, teniendo en cuenta que sólo recibirá agua procedente del Pontón Alto y no del Cambrones. También hubo un compromiso de constituir la Comunidad de Usuarios en el plazo de dos meses.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, esta Comisión Informativa por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA, cuyo articulado es el siguiente:*

1º.- Inscripción.- Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos en los anexos de la presente Ordenanza, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros aprobados con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2º.- Medidas de seguridad.- Los ficheros que se recogen en el Anexo de la presente Ordenanza, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

3º.- Publicación.- De conformidad con lo acordado se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

4º.- Registro.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5º.- Entrada en vigor.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Disposición adicional - Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados una vez aprobada la presente Ordenanza, se realizará mediante acuerdo plenario. Estos acuerdos, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

1 Fichero Padrón Municipal de Habitantes

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) **Denominación:** Padrón Municipal de Habitantes
 - a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, elaborar el censo electoral y las estadísticas oficiales.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) **Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal.
 - b.2) **Colectivos afectados:** Personas físicas que se encuentran empadronadas en el municipio.
 - b.3) **Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) **Estructura del fichero:**
 - Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.
 - Otro tipo de datos:** Características personales; Académicos y profesionales.
 - c.2) **Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Instituto Nacional de Estadística; Otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

2 Fichero Registro de Entrada y Salida

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) **Denominación:** Registro de Entrada y Salida.
 - a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) **Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal.
 - b.2) **Colectivos afectados:** Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Ayuntamiento. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones.
 - b.3) **Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / huella; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

3 Fichero Terceros

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Terceros

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con el Ayuntamiento. Transmisión de bienes y derechos entre el Ayuntamiento y terceros.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Otras personas físicas; Registro públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento y transmitentes o adquirientes de bienes y derechos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / huella; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

- d) **Comunicaciones de datos previstas:** No están previstas.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

4 Fichero Gestión de Nómina y Recursos Humanos

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) **Denominación:** Gestión de Nómina y Recursos Humanos
- a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Elaboración y gestión de la nómina del personal funcionario y laboral, y obtención de todos los productos derivados de la misma. Gestión interna y del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento (control horario, formación, absentismo, horas sindicales, selección de personal, prevención de riesgos laborales, etc.)
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) **Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.
- b.2) **Colectivos afectados:** Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento, cargos públicos, candidatos en oposiciones y concursos
- b.3) **Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) **Estructura del fichero:**
- Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS / Mutualidad; N° Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Datos de control de presencia: motivo de ausencia.
- c.2) **Sistema de tratamiento:** Mixto
- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Bancos Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el abono de los haberes líquidos; Servicio ajeno de prevención de riesgos; Instituto Nacional de la Seguridad Social: Mutualidades de funcionarios; Organismos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Alto.

5 Fichero Cargos Políticos y Órganos de Gobierno

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) **Denominación:** Cargos Políticos y Órganos de Gobierno
- a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento cuya finalidad es el seguimiento y control para los distintos actos municipales, gestión de las remuneraciones, control de incompatibilidades y registro de intereses. Sesiones del pleno, juntas de gobierno, decretos de alcaldía, etc.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**

- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal.
- b.2) Colectivos afectados:** Personas físicas que forman parte de la corporación municipal y que asisten o forman parte de los plenos, comisiones y juntas de gobierno municipales.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios; Sistemas de grabación de voz.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos especialmente protegidos:** Ideología (Partido político al que representan).
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Firma / Huella; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Información comercial; Económico, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas:** No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Alto.

6 Fichero Gestión Económica

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) Denominación:** Gestión Económica
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal. Gestión y tramitación de expedientes de contratación.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas; Entidades privadas.
- b.2) Colectivos afectados:** Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento y que participen en procesos de licitación pública.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos:** Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.
- c.2) Sistema de tratamiento:** Mixto.

- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

7 Fichero Tasas e Impuestos Municipales

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
 - a.1) **Denominación:** Tasas e Impuestos Municipales
 - a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro de las diversas tasas e impuestos municipales. Gestión de la recaudación en plazo voluntario y de expedientes de recaudación ejecutiva.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
 - b.1) **Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidades privadas; Administraciones públicas.
 - b.2) **Colectivos afectados:** Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarias para la gestión, tramitación y cobro de tasas e impuestos municipales. Personas físicas obligadas al pago de algún impuesto o tasa municipal.
 - b.3) **Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
 - c.1) **Estructura del fichero:**
 - Datos relativos a comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.
 - Otro tipo de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios.
 - c.2) **Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Medio.

8 Fichero Registros Municipales

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
 - a.1) **Denominación:** Registros Municipales

- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos:** Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan su inscripción en los diferentes registros mantenidos por el Ayuntamiento.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal.
- b.2) Colectivos afectados:** Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan su inscripción en los registros mantenidos por el Ayuntamiento.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos:** Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

9 Fichero Licencias y Permisos

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) Denominación:** Licencias y Permisos
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos:** Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas para la tramitación de las distintas licencias y permisos municipales.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Otras personas físicas.
- b.2) Colectivos afectados:** Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan o son parte interesada en licencias y permisos municipales.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

- d) Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos en la concesión de la licencia municipal; Otras administraciones públicas con competencias en la materia.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

10 Fichero Expedientes Administrativos Comunes

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Administrativos Comunes.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se encuentran incluidos en los expedientes administrativos gestionados y tramitados por el Ayuntamiento. Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas; Administraciones públicas; Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes administrativos comunes.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (informes médicos adjuntos a expedientes administrativos).

Datos de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

- d) Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Alto.

11 Fichero Expedientes Sancionadores

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Sancionadores

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes sancionadores.

b.3) Procedimiento de la recogida: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes sancionadores.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales. Otras administraciones públicas con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

12 Fichero Servicios Municipales

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicios Municipales

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan y participantes en los distintos servicios municipales, incluidos aquellos prestados telemáticamente.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitantes y/o beneficiarios de los distintos servicios municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Personas interesadas legítimas; Otras administraciones públicas con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

13 Fichero Atenciones Sociales

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Atenciones Sociales

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a las personas solicitantes y beneficiarias de los servicios de carácter social ofrecidos desde el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes o beneficiarias de los distintos servicios de carácter social emprendidos desde el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (Informes médicos u otro tipo de información necesaria para la correcta atención de las personas solicitantes y beneficiarias de los servicios).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Autonómicos y otras entidades del sistema de servicios sociales de Castilla y León; Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Alto.

14 Fichero Juventud y Educación

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
 - a.1) **Denominación:** Juventud y Educación
 - a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de información de carácter personal necesaria para resolver las solicitudes y cumplir con las obligaciones municipales en materia de juventud y educación. Organización de actividades vinculadas a ambas áreas.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
 - b.1) **Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.
 - b.2) **Colectivos afectados:** Personas físicas solicitantes o beneficiarias de los servicios municipales relacionados con juventud y educación.
 - b.3) **Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
 - c.1) **Estructura del fichero:**
 - Datos especialmente protegidos:** Salud (Informes médicos u otro tipo de información necesaria para la correcta atención de las personas solicitantes y beneficiarias de los servicios).
 - Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; Firma / Huella; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Correo electrónico.
 - Otro tipo de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
 - c.2) **Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) **Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia.
- e) **Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) **Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) **Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Alto.

15 Fichero Cultura y Deportes

- a) **Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
 - a.1) **Denominación:** Cultura y Deportes
 - a.2) **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de información de carácter personal necesaria para resolver las solicitudes y cumplir con las obligaciones municipales en materia de cultura y deportes. Organización de actividades vinculadas a ambas áreas.
- b) **Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**

- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.
- b.2) Colectivos afectados:** Personas físicas solicitantes o beneficiarias de los servicios municipales relacionados con cultura y deportes.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Firma / Huella; N°SS/Mutualidad; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas:** Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

16 Fichero Archivo Municipal

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:**
- a.1) Denominación:** Archivo Municipal
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos:** Organización y localización de expedientes o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal para facilitar su consulta. Control de las consultas, copias o documentos extraídos del mismo.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:**
- b.1) Origen de los datos:** La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas.
- b.2) Colectivos afectados:** Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo Municipal. Personas que realizan consultas o extraen información del Archivo Municipal.
- b.3) Procedimiento de la recogida:** A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:**
- c.1) Estructura del fichero:**
- Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Correo electrónico.
- c.2) Sistema de tratamiento:** Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas:** No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos:** No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de La Lastrilla - C/Sol, 15 - 40196 La Lastrilla (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:** Nivel Básico.

Segundo.- Exponer al público la presente Ordenanza, por el plazo de treinta días, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra dicha Ordenanza. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 213/2013 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 243/2011, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. ÁNGEL VELASCO MATE Y OTROS, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA LASTRILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 213/2013 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 243/2011, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. ÁNGEL VELASCO MATE Y OTROS, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA LASTRILLA.- La Comisión conoce el contenido del escrito remitido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, mediante el que se da traslado a este Ayuntamiento del contenido y fallo de la sentencia dictada por el TSJ de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo nº 243/2011, interpuesto por Don Ángel Velasco Mate y otros, contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas. A continuación y a los efectos de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Urbanismo y contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal.

Primero.- Quedar enterada esta Corporación del referido fallo de la sentencia, por la que se estima parcialmente el citado recurso, cuyo texto es el siguiente.

«Que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo registrado con el 243/011 interpuesto por la Procuradora Doña María José Martínez Amigo en nombre y representación de D. Ángel Velasco Mate y otros contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León de 5 de mayo de 2011 por el que se aprueba definitivamente de forma parcial las NUM del municipio de La Lastrilla (Segovia), en relación con las fincas propiedad de la parte recurrente, por cuanto las mismas no son conformes a derecho en los extremos debatidos en la demanda en cuanto que se declara suelo urbano consolidado tanto a la finca sita en la calle El Sol nº 10 como la parte de la finca sita en la calle Real 22 donde se ubican las construcciones y se desestiman el resto de las peticiones formuladas en la demanda en el sentido de que se ha de proceder a la ordenación urbanística de las parcelas en la forma indicada en el Fundamento de Derecho Cuarto in fine de la presente sentencia y todo ello sin expresa imposición de las costas procesales del presente recurso a ninguna de las partes».

Segundo.- Proceder al cumplimiento de la sentencia, iniciando en tal sentido la iniciación de la tramitación de la Modificación de las Normas Urbanísticas, encargando la redacción de dicha Modificación al arquitecto

asesor de este Ayuntamiento, Don Miguel Ángel García Grande, al tiempo que con motivo de la misma, se puedan realizar otras modificaciones puntuales de dichas Normas, al haberse apreciado contradicciones y lagunas en las NUM, aprobadas con fecha 5 de mayo de 2011.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en Segovia.”

VOTACIÓN.- Tras la explicación, a instancia del portavoz del Grupo Socialista, del Secretario Municipal, sobre el fondo y alcance de la Sentencia, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 102/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN Y ENCARGO DE DEFENSA JURÍDICA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SOLICITADA POR DICHA ENTIDAD.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 102/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN Y ENCARGO DE DEFENSA JURÍDICA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SOLICITADA POR DICHA ENTIDAD.-** La Comisión Informativa, toma conocimiento del citado Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2013, y por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía de 18 de diciembre de 2013, por el que se acuerda la personación en el recurso contencioso-administrativo abreviado 231/2013, seguido en el Juzgado de Segovia, interpuesto por Aqualia, S.A., contra la desestimación de la Compensación de desequilibrio económico hasta el 31.12.2012 y se encarga la defensa jurídica al letrado Don José Ramón Codina Valverdú.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al letrado Don José Ramón Codina Valverdú y a la Procuradora Doña María Teresa Pérez Muñoz.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- MOCIÓN RELATIVA AL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE MOCIÓN RELATIVA AL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA.-** Ante la problemática suscitada por el Aparcamiento del Hospital General de Segovia, la Comisión Informativa, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de Moción, para su aprobación por el Pleno Municipal:

- 1.- *El Ayuntamiento de La Lastrilla, pide a la Junta de Castilla y León que amplíe la capacidad de aparcamiento, en el Hospital General de Segovia, con medidas de adaptación de los viales interiores y la construcción de nuevas plazas de aparcamiento.*
- 2.- *El Ayuntamiento de La Lastrilla solicita de la Junta de Castilla y León que mientras se desarrollan las medidas establezca un sistema mediante el cual los pacientes ingresados dispongan de una tarjeta de dispensa de pago mientras permanecen ingresados.*
- 3.- *El Ayuntamiento de La Lastrilla demanda del Ayuntamiento de Segovia y a la Junta de Castilla y León que se modifiquen las DOTSE, al objeto de disponer de suelo par ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.*
- 4.- *El Ayuntamiento de La Lastrilla insta al Ayuntamiento de Segovia a que se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios y se adopten las medidas pertinentes, según el punto siguiente, para dotar de un aparcamiento disuasorio gratuito o con precio simbólico, junto al Complejo Hospitalario de Segovia para dar solución a los importantes problemas de aparcamientos de todos los usuarios.*
- 5.- *Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León y a la Consejería de Sanidad.”*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

Antes del turno de ruegos y preguntas por el Grupo Socialista se presenta para su debate la siguiente MOCIÓN:

“El **Grupo Municipal del PSOE de La Lastrilla**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida, lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos

y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno de España ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros del partido que sustenta el Gobierno, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de La Lastrilla insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

2. Una vez aprobada esta moción será trasladada a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, Ministerio de Justicia y Ministerio de Sanidad y a la FEMP.

Previa declaración de la urgencia para tratar sobre dicha Moción, aprobada por unanimidad, se entra en el fondo del asunto, produciéndose las siguientes intervenciones:

- de Doña Teresa Arranz Olmos.- La nueva normativa va a cambiar una ley de plazos que está bien y va a suponer que se vuelva a los abortos clandestinos. El aborto es decisión propia y nadie tiene que juzgar esta decisión, que debe quedar en la conciencia de la mujer o de la pareja.

- de Don Pedro Luis Piñeiro.- La Ley actual está recurrida ante el Tribunal Constitucional, por lo que no parece razonable que se pretenda aprobar una nueva, sin saber la sentencia del TC. Es mejor esperar dicha sentencia y obrar en consecuencia. Téngase en cuenta que la primera ley sobre el aborto, data de 1985 y no fue modificada por el Gobierno de Aznar.

- de Doña Carmen Horcajo.- Estoy en contra de esta Moción, antes de hablar de conciencia hay que ser responsable. A las catorce semanas ya hay vida y, por otra parte, sólo se trata de un anteproyecto que todavía no se ha aprobado, por lo que no podemos pronunciarnos.

- de Don Enrique Gómez González.- Realmente es un tema muy delicado y difícil de tratar. No sólo es la decisión de la mujer si no también de la pareja. Es muy complejo el asunto y decidir aquí sobre ello es muy complicado.

Sometido el asunto a votación, es rechazada la Moción, con el voto en contra de Don Vicente Calle Enebral, Don Benito Segovia Martín, Don Raúl Zúñiga Manso, Doña María Carmen Horcajo Llorente y Doña Joanna Osiecka; el voto a favor de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo; Doña Carmen Meléndez de Pablos; Doña Teresa Arranz Olmos y Don Javier García Velasco y la abstención de Don Enrique Gómez González y Doña Ana Isabel Martín Benito.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Solicita del Sr. Alcalde-Presidente que se dé información sobre el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y se proceda a su elaboración o actualización.

b) Interesa que se adopten las medidas oportunas para que se retire un árbol en la calle Aguaperales, que amenaza con caerse. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que va a llamar a los propietarios de la finca para que procedan a su retirada.

c) También ruega, aprovechando la situación actual, que se acometan diversas obras de mantenimiento del Centro Cultural "Julio Boal", como la reparación del canalón.

d) Se debería proceder a la limpieza de los contenedores de basura, sobre todo los de las diferentes Residencias existentes en esta localidad.

e) Solicita de la Alcaldía que se expliquen las razones de que siempre se comience el ejercicio con la prórroga del Presupuesto y no se apruebe el del nuevo ejercicio hasta el mes de mayo como en 2013. Por el Sr. Alcalde se contesta que se está pendiente de las subvenciones que podamos recibir de Diputación y otros organismos y que en el mes de marzo se llevará al Pleno el Presupuesto de 2014.

f) Pregunta qué ETAP debemos recepcionar a entrega de la Confederación Hidrográfica del Duero. Por el Sr. Presidente se contesta que se trata de la ETAP desde la que el Ayuntamiento de San Ildefonso podrá coger el agua procedente del Pontón Alto.

g) En el día de hoy he observado muchas farolas encendidas, cuál es el motivo. Por el Sr. Alcalde se contesta que se están haciendo pruebas para determinar qué farolas están averiadas y para esto hay que proceder a encender todas.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,